



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILIO**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335  
AÑO LIV - Nº 2734

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 4 de Mayo de 2007.-

### SUMARIO

	Página
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 770 a 779, 782 a 834).....</b>	<b>904</b>
<b>Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 506 a 510, 513, 526, 529 a 537, 539 a 544, 546 a 548, 552 a 570).....</b>	<b>915</b>
<b>Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 447).....</b>	<b>919</b>
<b>Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 213 a 217, 219, 220, 222 a 232, 234 a 241, 243 a 248, 250 a 252).....</b>	<b>919</b>
<b>Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 13 a 24).....</b>	<b>922</b>
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 28).....</b>	<b>923</b>
<b>Contaduría General: (Res. Nros. 62 a 67, 71 a 76, 82, 83, 85).....</b>	<b>923</b>
<b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 101 a 103, 108 ).....</b>	<b>924</b>
<b>Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 082 a 093, 095 a 097).....</b>	<b>925</b>
<b>Instituto de Seguridad Social:.....</b>	<b>926</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>927</b>
<b>Avisos Judiciales:.....</b>	<b>929</b>
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....</b>	<b>935</b>



## Decretos Sintetizados

**Decreto N° 770 -20-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de convenio que forma parte del presente, por el que el Instituto de Seguridad Social prestará el servicio de comedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los pacientes -y acompañantes- derivados por razones de salud a establecimientos asistenciales de mayor complejidad.-

**Art. 2º.-** Autorízase al señor Subsecretario de Salud a suscribir el convenio aprobado por el artículo anterior.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 02 - SP 43 - CL 00 - SCL 000 (Partida 3157) del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los ejercicios de los años 2008 y 2009, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 771 -23-IV-07- Art. 1º.-** Autorízase al Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa una caja chica por la suma de \$ 500,00 mensuales, para atender erogaciones por Bienes y Servicios en la sede de General Pico con cargo a las Partidas: Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - FyF 790 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - Servicios No Personales (1139) y Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - FyF 790 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - Bienes de Consumo (3171) del Presupuesto vigente.-

**Art. 2º.-** Será responsable de la Caja Chica establecida en el artículo anterior el señor Secretario Ejecutivo del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.-

**Decreto N° 772 -23-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, en las Jefaturas de Departamento correspondientes, conforme se detalla en planilla del presente.- (Expte. N° 14837/06 -MGEyS)

**Decreto N° 773 -23-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de pasantía a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y el alumno de la carrera "Profesorado en Computación" de dicha Facultad Diego Matías VERBA (D.N.I. 29.059.643), obrante a foja 29/30, y autorízase al Centro de Sistematización de Datos, dependiente de dicho Ministerio, a comprometer las sumas de \$ 11.293,92 del Presupuesto General

de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a los ejercicios financieros de los años 2008, 2009 y 2010 respectivamente, y la suma de \$ 3.294,06 correspondiente al ejercicio financiero del año 2011, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.-

**Art. 2º.-** Las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente al Centro de Sistematización de Datos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, con cargo a la partida: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2008, 2009, 2010 y 2011, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 774 -23-IV-07- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nélica Edith SEVILLANO -L.C. N° 5.241.603 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Personal, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 775 -23-IV-07- Art. 1º.-** Limitar a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2007, el otorgamiento del Adicional "Dos Séptimos" a la agente Categoría P-6, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Silvia Raquel GUGLIARA - D.N.I. N° 17.087.608, Legajo N° 11770 - Afiliado N° 40438, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 776 -23-IV-07- Art. 1º.-** Ratifícase la Addenda al Convenio celebrado entre los Ministerios de Cultura y Educación, de la Producción y el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, suscripta el 18 de diciembre de 2.006, que forma parte integrante del presente Decreto.-

### ADDENDA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LOS MINISTERIOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE ASUNTOS AGRARIOS Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado en éste acto por los señores Ministros de Cultura y Educación y de la

Producción Prof. Maria de los Angeles ZAMORA y el Dr. Ricardo H. MORALEJO, respectivamente, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y el Instituto de Seguridad Social por la otra en adelante "EL INSTITUTO", representado en éste acto por el señor Presidente C.P.N. Miguel TAVELLA, con domicilio en calle Pellegrini N° 285, se conviene en celebrar la presente Addenda al Convenio suscripto en fecha 25 de octubre de 1988 aprobado por Decreto N° 3488/88, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De la porción de tierra de la propiedad ubicada en la Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela 25, Departamento Capital, identificada como Parcela 1 de 44 hectáreas entregada en préstamo de uso al Instituto de Seguridad Social con destino a forestación y actividades complementarias, se desafecta la superficie de doce (12) hectáreas ubicadas en el sector extremo oeste lindero con la Ruta Nacional N° 35, con destino a la creación de un Parque Apícola, de acuerdo al croquis adjunto a la presente.-

**SEGUNDA:** La forestación aislada y agrupada existente actualmente en las doce (12) hectáreas consignadas en la Cláusula anterior, se mantendrá en el estado en que se encuentra actualmente, permitiendo al Instituto de Seguridad Social, realizar los turnos de cortes forestales correspondientes, en los términos que se expresa en la cláusula QUINTA del convenio original.-

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de la presente Addenda de un mismo tenor y a solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa a los 18 del mes de Diciembre del año 2006.- Prof. M. de los Ángeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación; Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción; C.P.N. Miguel A. TAVELLA, Presidente Instituto de Seguridad Social.-

**Decreto N° 777 -23-IV-07- Art. 1º.-**  
Dónase a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Quemú Quemú el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una ambulancia, marca Ford, carrocería tipo pick-up, chasis N° KB1JMP-26505, motor MPAE23287, modelo 1992, legajo n° 1291-AB, número de inventario 171477.-

**Decreto N° 778 -23-IV-07- Art. 1º.-**  
Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2007 la vigencia del Decreto N° 10/01, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 111/03, dejando constancia de que las referencias a la Ley N° 1.911 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de las Leyes N° 2.236 o N° 2.314, según corresponda conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2.320.-

**Decreto N° 779 -23-IV-07- Art. 1º.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/07 del

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "R" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de Domingo Jorge BERTONE, por el monto de su oferta de \$ 2.142.360,00, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios conforme a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre Legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 782 -23-IV-07- Art. 1º.-**  
Designar al Ingeniero Juan Ramón GARAY – D.N.I. N° 11.699.890 Secretario General de la Gobernación, para representar a las Acciones Clase "A" de PAMPETROL SAPEM que posee el Estado Provincial en la Asamblea Ordinaria convocada por dicha Sociedad para el día 27 de Abril del corriente año a las 11:00 horas.-

**Decreto N° 783 -23-IV-07- Art. 1º.-**  
Designar al Ingeniero Germán Matías HOLGADO – D.N.I. N° 25.449.198 Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, para representar a las Acciones Clase "B" de PAMPETROL SAPEM que aún posee el Estado Provincial en las Asambleas Especial y Ordinaria convocadas por dicha Sociedad para el día 27 de Abril del corriente año a las 10:00 horas y 11:00 horas respectivamente.-

**Decreto N° 784 -23-IV-07- Art. 1º.-**  
Designar al Doctor Martín Osvaldo Agustín SARAIVA – D.N.I. N° 26.090.888 Subsecretario de Ecología, para representar a las Acciones Clase "C" de PAMPETROL SAPEM que aún posee el Estado Provincial en las Asambleas Especial y Ordinaria convocadas por dicha Sociedad para el día 27 de Abril del corriente año a las 10:00 horas y 11:00 horas respectivamente.-

**Decreto N° 785 -24-IV-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el Modelo de contrato de Cesión de Acciones, del presente Decreto, mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA suscribe la cantidad de 13850 Acciones Ordinarias Clase "B" del Capital Social de "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", de un peso valor nominal (v\$ñ 1) cada una, por un monto total de \$ 13.850,00, suma que deberá ser abonada de la forma y modo establecida en el mismo instrumento.-

**Decreto N° 786 -24-IV-07- Art. 1º.-**  
Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES DE GENERAL PICO Y ZONAS LÍMITROFES con sede en la localidad de General Pico (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, para atender parcialmente los gastos

que se originarán con motivo de finalización del proyecto de terminación del salón de usos múltiples de la mencionada Asociación, en la localidad de General Pico (La Pampa).-

**Decreto N° 787 -24-IV-07- Art. 1º.-** Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto N° 2712/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la partida Jurisdicción: "R" Unidad de Organización 04-Cuenta 1-Finalidad y Función 320-Sección 01-Partida Principal 030-Partida Parcial 02-Partida Subparcial 00-Clase 00-Subclase 076-Control 0-(5566) del presupuesto vigente".-

**Decreto N° 788 -24-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Mariana PAGELLA, DNI. N° 25.508.871, en el cargo de Profesora titular de Inglés: 3 horas 2º Año - División Única - turno mañana - en el Colegio de Nivel Polimodal "General Don Martín Miguel de Güemes" de Miguel Cané.-

**Art. 2º.-** Dar de baja a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Inglés II: 3 horas 2º I - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa.-

**Decreto N° 789 -24-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Alejandro Daniel ROCHA - D.N.I. N° 23.378.352 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 790 -24-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Evangelina Inés PRONOTTI GIMENEZ -D.N.I. N° 23.801.225 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 791 -24-IV-07- Art. 1º.-** Dése de baja por fallecimiento al Suboficial Principal de

Policía Juan José LASA, DNI N° 17.381.494, Clase 1965, a partir del día 25 de febrero de 2007, en virtud de lo establecido en el artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 792 -24-IV-07- Art. 1º.-** Concédese a partir del 5 de Marzo de 2007, la permuta solicitada entre las docentes Silvana Carina ALESSANDRELLI, DNI. N° 23.186.361, quien quedará como titular en el cargo de Auxiliar Docente - turno tarde - en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", y Alina SOTO, DNI. N° 25.618.299, quien quedará como titular en el cargo de Auxiliar Docente en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa", ambos de Santa Rosa, de acuerdo a los prescripto por el artículo 51 y concordantes de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto Reglamentario N° 2888/89.-

**Decreto N° 793 -24-IV-07- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2007, a la Dirección General de Personal, a la agente Categoría 1, Susana Beatriz SURRA -D.N.I. N° 17.601.227 - Clase 1966-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Decreto N° 794 -24-IV-07- Art. 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01-, Secretaría General de la Gobernación, para cubrir la vacante en la Categoría 3, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14 - Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, completaría de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 795 -24-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Teresita FIGUEROA -D.N.I. N° F 6.415.872 -Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 796 -24-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Iván Simón VIGNAU -D.N.I. N° 24.886.899 - Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 797 -24-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000.-, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, destinado a la adquisición de piso para la obra construcción polideportivo.-

**Decreto N° 798 -24-IV-07- Art. 1°.-**  
Desígnase al Instituto de Promoción Productiva, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, como Entidad de Enlace (EE), cuyos objetivos principales serán supervisar la ejecución de los Proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) que se financien en la Provincia; coordinar, formular, controlar y evaluar políticas y programas de desarrollo agropecuario, e identificar, formular y evaluar proyectos de inversión sectorial, como así también administrar y monitorear su implementación.-

**Art. 2°.-** Las principales funciones de la Entidad de Enlace (EE) serán las siguientes, y las que el mencionado programa en el futuro establezca: a) Supervisar y coordinar la identificación, formulación y evaluación de los proyectos; b) Participar en la elaboración, de los proyectos a presentar; c) Aprobar y coordinar todos los proyectos provinciales que se presenten al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP); d) Articular con el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) en lo que respecta la programación y la formulación de proyectos solicitados por la Provincia; e) Presentar formalmente los proyectos al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) en sus distintas instancias; f) Coordinar y supervisar la puesta en marcha, implementación, ejecución y seguimiento de los proyectos; g) Mantener actualizado el Programa de Desarrollo Provincial; h) Proponer y coordinar con las otras dependencias del sector agropecuario; i) La realización de estudios básicos y análisis de políticas a nivel micro y macroeconómico; J) Supervisar y coordinar el desarrollo de normas y metodologías de identificación, formulación, análisis económico-financiero, impacto ambiental, seguimiento y evaluación de proyectos y supervisar su aplicación por las unidades ejecutoras; k) Actuar como enlace y punto de coordinación entre la Unidad Ejecutora Central (UEC), la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) y las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs); 1) Asesorar a otras unidades del sector agropecuario en la materia de su especialización; m) Deberá verificar que las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs) conserven toda documentación original, perfectamente identificada, de aquellos procedimientos de compras y/o contrataciones

realizados en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), sean éstas financiadas por el Banco o por aporte local. Dicha documentación original deberá estar disponible para eventuales auditorias o revisiones ex-post, hasta 5 años contados a partir de la fecha de cierre del préstamo; n) Cumplir con los requerimientos de información por parte de la Unidad Ejecutora Central (UEC), entre los que se destacan envío en tiempo y forma de: 1) informe anual de evidencias de disponibilidad de recursos presupuestarios de aporte local, 2) informe de planificación anual operativa, 3) informes semestrales de ejecución de cada proyecto activo en la jurisdicción.-

Las funciones específicas relativas a los convenios y el cumplimiento de las condiciones contractuales incluyen: a) Tramitar y presentar al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) la Ley de endeudamiento que autorice a las autoridades de la Provincia a celebrar convenios de participación en PROSAP; b) Presentar la documentación que permita la evaluación de que la Provincia tiene la capacidad de endeudamiento y de aporte de contrapartida para el Proyecto propuesto; c) Gestionar y presentar las constancias de la inclusión en el presupuesto provincial de los aportes de contrapartida y del endeudamiento internacional necesario para la ejecución de los proyectos.-

**Art. 3°.-** Las funciones específicas de la Entidad de Enlace (EE) referentes a la coordinación y supervisión de los proyectos incluyen: a) Apoyar y coordinar el desarrollo de propuestas de proyectos a ser presentados al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP); b) Apoyar y coordinar la gestión tendiente a la aprobación de los proyectos; c) Realizar la consolidación provincial de los Planes Operativos Anuales (POA) y los presupuestos anuales; d) Supervisar y presentar a la Unidad Ejecutora Central (UEC) el informe de Ejecución Semestral, con los correspondientes comenentarios sobre desvíos y el nivel de ejecución; e) Elaborar y gestionar todos aquellos convenios que sean necesarios para el financiamiento y ejecución de los proyectos; f) Participar en la ejecución conducente a asegurar los fondos de contrapartida provincial necesarios para la ejecución de los proyectos; g) Supervisar y evaluar, incluyendo inspecciones técnicas, el cumplimiento de las actividades y metas específicas de las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs); h) Gestionar conjuntamente con la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) la apertura de la cuenta especial provincial del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y administrar el uso de los recursos depositados en la cuenta; i) Gestionar, conjuntamente con la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF), ante la Unidad Ejecutora Central (UEC) los adelantos de fondos para los proyectos provinciales; j) Autorizar, conjuntamente con la

Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF), los desembolsos de la cuenta especial para los distintos proyectos provinciales; k) Elevar a la Unidad Ejecutora Central (UEC) la justificación de los desembolsos de fondos efectuados para la ejecución de los proyectos; l) Hacer el seguimiento de los recursos financieros provinciales totales y de los desembolsos de los diferentes proyectos; m) Elevar los informes de progreso técnico y financiero de los proyectos a la Unidad Ejecutora Central (UEC); n) Colaborar con las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs), con el apoyo de la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF), en la preparación de los pliegos (de licitación y/u otros procedimientos) para la contratación de obras y la adquisición de bienes y servicios; o) Aprobar, conjuntamente con las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs) y la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) los pliegos de licitación; p) Participar con las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs) en el estudio de las ofertas presentadas en los llamados de licitación; q) Aprobar o recomendar la aprobación según los montos, conjuntamente con la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) y las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs), sobre la adjudicación de las licitaciones, elevando los antecedentes a la Unidad Ejecutora Central (UEC) y cuando sea necesario, al Banco; r) Aprobar los Términos de Referencia (TDR) presentados por las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs) para la contratación de servicios de consultoría; s) Canalizar en caso de ser necesario, cualquier otro tipo de relación necesaria con el sector público y/o privado para la buena administración de los proyectos; t) Realizar toda otra acción conducente al normal desenvolvimiento de la administración de los proyectos; u) Colaborar con las auditorías que se realicen.-

**Art. 4°.-** La Entidad de Enlace (EE) se organizará de acuerdo a la siguiente estructura básica:

A) Coordinador: El Director del Instituto de Promoción Productiva actuará como coordinador de la Entidad de Enlace (EE) y tendrá a su cargo la función de analizar, evaluar y fijar políticas en ejecución o a ejecutar en la Entidad de Enlace (EE), detentando facultades decisorias y de fiscalización de la misma, cumplir y hacer cumplir las decisiones que el Poder Ejecutivo adopte en materia de política del sector. Asimismo ejercerá la representación de la provincia ante las autoridades nacionales intervinientes como así también ante las demás provincias participantes del programa.-

B) Equipo técnico: Se compondrá por profesionales de las distintas áreas que compongan la naturaleza de los proyectos.-

**Art. 5°.-** El Ministro de la Producción afectará a solicitud del Coordinador, el personal necesario perteneciente a reparticiones dependientes de dicho ministerio para el

funcionamiento de la Entidad de Enlace (EE) los que integrarán el equipo técnico de apoyo a la labor del Coordinador y bajo su autoridad y supervisión.-

**Art. 6°.-** La coordinación administrativa, contable y financiera, de los Proyectos se realizará a través de la Dirección Provincial de Crédito Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que actuará como Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF).-

**Art. 7°.-** La Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF), tendrá funciones referidas al registro contable de los proyectos, a la operación conjunta de la cuenta especial del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y a la realización de los pagos por la adquisición de bienes y equipos y contratación de servicios que realizan los proyectos provinciales.-

**Art. 8°.-** La Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) tendrá, además de las funciones mencionadas en el artículo 7°, las siguientes y las que el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) en el futuro establezca:

a) Realizar la administración financiera de los Proyectos interactuando con la Entidad de Enlace (EE) y la Unidad de Ejecución de Proyectos (UEPs) provincial; b) Realizar los pagos a través de las cuentas especiales de la provincia; c) Procesar y presentar la documentación contable y financiera de los Proyectos; d) Presentar la documentación de respaldo a la Unidad Ejecutora Central (UEC) de los pagos efectuados por los Proyectos a través de la Entidad de Enlace (EE); e) Gestionar junto con la Entidad de Enlace (EE) ante las autoridades provinciales competentes la apertura de la cuenta especial provincial, para los fondos de origen del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y una cuenta especial para los fondos de contrapartida local; f) Apoyar en las gestiones para obtener los fondos de contrapartida local; g) Ejercer control administrativo en cuanto al cumplimiento de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, contrataciones de servicio de consultoría, desembolsos, etc.; h) Llevar el control financiero, contable y presupuestario de todos los proyectos en ejecución en la provincia; i) Llevar la contabilidad de gestión presupuestaria de todos los proyectos provinciales del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Unidad Ejecutora Central (UEC); j) Consolidar los pedidos de adelantos de fondos y elevarlos a la Entidad de Enlace (EE) para su autorización y remisión a la Unidad Ejecutora Central (UEC); k) Elaborar y consolidar la justificación de adelanto de fondos solicitados por las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs) y elevar las a la Entidad de Enlace (EE) para su autorización y elevación a la Unidad

Ejecutora Central (UEC); 1) Realizar los pagos de bienes y servicios solicitados por las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs); m) Preparar los informes financiero-contables trimestrales para su aprobación por la Entidad de Enlace (EE), los que incluirán un estado de origen y aplicación de fondos, un detalle de gastos de inversiones realizadas, ingresos, recuperación de costos si los hubiese y cualquier información adicional requerida por la Unidad Ejecutora Central (UEC).; n) Asesorar a las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs) y las Entidades de Enlace (EE) en la preparación de los pliegos de licitación; o) Participar en la revisión de la documentación licitatoria y en el estudio de las diferentes ofertas; p) Participar junto con las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEPs) y la Entidad de Enlace (EE) en la recepción de los bienes, obras y servicios contratados; q) Colaborar con las auditorías que se realicen.-

**Decreto N° 799 -24-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ARATA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS - 2° ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE, de Daniel Hugo DOMKE, por el monto de su oferta de \$ 713.017,08, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2270, y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 800 -24-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor José Vicente MOLINA MERCADO -D.N.I. N° 11.653.243 -Clase 1955-, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 801 -24-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007, al agente Leonardo Eliseo ÁLVAREZ, D.N.I. N° 11.812.548, Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Legajo N° 11.838, Afiliado N° 40.578, el adicional del 40% previsto por el Artículo 74 de la Ley 643,

de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por el Artículo 21 de la Ley N° 2237.-

**Decreto N° 802 -24-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "CONSTRUCCIÓN POLÍGONO POLICIAL -1° ETAPA- SANTA ROSA" por un monto de \$ 17.500,00, con valores al mes de Abril de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 803 -24-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébanse las presentes actuaciones y en consecuencia ratifícase la Addenda suscripta con fecha 23 de Febrero de 2007 entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos "ad referéndum", de este Poder Ejecutivo y el Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra", obrante a fojas 29, por la cual se modifica la Cláusula Tercera del Convenio suscripto en Agosto de 2005, ratificado mediante Decreto N° 2129/05 y aprobado por Ley N° 2224 de la Provincia de La Pampa, comprometiéndose el Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" a finalizar los trabajos encomendados antes del día 15 de diciembre de 2007.-

**Art. 2°.-** En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 68, inciso 2) de la Constitución Provincial, remítanse las presentes actuaciones a la Cámara de Diputados a los efectos de la aprobación de la Addenda individualizada en el Artículo 1°, dejándose establecido que la misma tendrá vigencia y comienzo de ejecución a partir de concluido dicho trámite.-

**Decreto N° 804 -24-IV-07- Art. 1°.-**  
Aceptase, a partir del 27 de enero de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Angélica Esther MAIDANA -L.C. N° 2.426.857 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 805 -24-IV-07- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Mariela Cristina SPINOZZI, DNI. N° 20.428.844, en el cargo titular de Profesora de Ciencias Naturales -Físico - Químico: 2 horas 8° II, 2 horas 8° I -turno mañana - en la Unidad Educativa N° 12 de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Química I: 3 horas 1° I -



turno noche – Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de General Pico.-

**Decreto N° 806 -24-IV-07- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 19 de marzo de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Liria SANTI –D.N.I. N° F 1.428.381 –Clase 1934-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 807 -24-IV-07- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Norma Isabel CHACÓN, DNI. N° 17.140.098, en el cargo de Profesora titular de Ciencias Sociales –Geografía: 2 horas 9° II- turno mañana- en la Unidad Educativa N° 30 de General Acha.-

**Art. 2°.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Ciencias Sociales –Geografía: 2 horas 9° IV- turno tarde -en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa.-

**Decreto N° 808 -24-IV-07- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 7 de febrero de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nélida Esther MIRANDA –D.N.I. N° 11.233.063 –Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 809 -24-IV-07- Art. 1°.-** Dar de baja en la fecha y establecimientos que en cada caso se indica a los docentes titulares que figuran en el presente decreto, por aplicación del inciso b) del artículo 38 de la Ley 1124 y su modificatoria Ley N° 1940 en virtud de haber agotado los seis meses en disponibilidad sin goce de haberes.- (Expte. N° 2556/07).-

**Decreto N° 810 -24-IV-07- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 19 de febrero de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Antonio MIRANDA SAAVEDRA –D.N.I. N° 18.765.836 –Clase 1933-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 811 -24-IV-07- Art. 1°.-** Declarar de Interés Provincial el Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 3 al 6 de Mayo del corriente año, organizado por la Comisión

Nacional de Bibliotecas Populares –CONABIP-, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 1° y 2° de la Ley N° 1905.-

**Decreto N° 812 -24-IV-07- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Nelva Nidia CASSETTA, DNI. N° 16.333.379, en el cargo de Profesora titular de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° IV, -turno mañana - en la Unidad Educativa N° 26 de Ingeniero Luigi.-

**Art. 2°.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° II – turno tarde – en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex.-

**Decreto N° 813 -24-IV-07- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Lucía Azucena KRUZLIAK, DNI. N° 16.189.664, en el cargo titular de Auxiliar Docente un 1 cargo – turno mañana en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente un 1 cargo – turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico.-

**Decreto N° 814 -24-IV-07- Art. 1°.-** La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, inscribirá a favor de la Municipalidad de General Acha, la Parcela 16 de la Manzana 87, Radio m, Circunscripción III, Ejido 097, Partida N° 749289, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La pampa y 5° y 6° de la Ley N° 1597.-

**Decreto N° 815 -24-IV-07- Art. 1°.-** Ratifícase la Disposición N° 210/07 de la Dirección General de Personal por la que se autorizó a los agentes de la Administración Pública Provincial a retirarse del lugar de trabajo el día 9 de abril de 2.007, entre las 11:00 y las 13:30 horas.-

**Decreto N° 816 -24-IV-07- Art. 1°.-** Designase al Señor Fiscal de Estado Doctor José Alejandro VANINI – D.N.I. N° 21.249.011-, para que represente al Estado Provincial en las Asambleas Especial y Ordinaria convocadas por AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. el día 30 de Abril del corriente año a las 10:00 horas y 11:30 horas respectivamente, y ejerza los derechos que como socio de dicha sociedad le otorgan las Acciones de su titularidad, Clase “A”, “B” y “C”.-

**Decreto N° 817 -25-IV-07- Art. 1°.-**

Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "G" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2º ETAPA", a la Empresa NÉSTOR ALBERTO CAMPANARI, por el monto de su oferta de \$ 1.938.214,94, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo normado en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en las Leyes Nº 2207, Nº 2270 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 818 -25-IV-07- Art. 1º.-** Aceptase a partir del 1 de abril de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643-Marcelina VILLEGAS -L.C. Nº 2.313.342 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 819 -25-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007 a la docente Lidia Angélica BOLLINI, L.C. Nº 6.510.253, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 26 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 820 -25-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2º ETAPA", a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, por el monto de su oferta de \$ 1.223.777,00, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo normado en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en las Leyes Nº 2207, Nº 2270 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 821 -25-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "H" - PROGRAMA FEDERAL

PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2º ETAPA", a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, por el monto de su oferta de \$ 2.439.616,97, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo normado en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en las Leyes Nº 2207, Nº 2270 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 822 -25-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007, a la docente Norma Noemí MASSARA, L.C. Nº 5.685.288, Clase 1947, a los cargos titulares de Maestra de Ciclo en el Centro Educativo Nº 28 de Abramo y Maestra de año en la Escuela 201 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.750,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2006 y 4 días proporcional al año 2007.-

**Decreto Nº 823 -25-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la Empresa INPA S.R.L., en la suma de \$ 75.648,00, a valores de octubre de 2005, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y los Decretos Nacional 1295/02 y Provincial Nº 1024/02, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 824 -25-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "I" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 2º ETAPA", a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, por el monto de su oferta de \$ 1.699.235,93, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo normado en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en las Leyes Nº 2207, Nº 2270 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley

General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 825 -25-IV-07- Art. 1°.-** Implementase en el ámbito de la Provincia de La Pampa, el Programa denominado "Comer en Familia", cuyo objetivo, destinatarios, funcionamiento y estructura organizativa se consignan en Anexo del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** Designase autoridad de aplicación del presente Programa al Ministerio de Bienestar Social.-

**Art. 3°.-** La autoridad de aplicación reglamentará el funcionamiento del presente Programa y coordinará su aplicación con las áreas gubernamentales que lo integren.-

**Art. 4°.-** Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a incorporarse al presente Programa, disponiendo de recursos físicos y humanos para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos propuestos.-

#### ANEXO I

#### PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PRO-VIDA MODALIDAD "COMER EN FAMILIA"

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece el derecho de todas las personas a la satisfacción de las necesidades básicas, entre ellas la alimentación, como una condición sustancial de calidad de vida.-

Una alimentación adecuada es decisiva para el desarrollo físico y social de las personas y de su autonomía funcional.-

Sin embargo, existen sectores de la población que no acceden a la satisfacción de las necesidades básicas, tanto biológicas como sociales, los ubica en situación de desventaja; por consiguiente se requiere una política activa orientada a dar respuesta a esta problemática.-

El Gobierno de La Pampa desde la década del 60 ofrece asistencia alimentaria en COMEDORES INTEGRALES, los cuales desde entonces atienden a un importante número de beneficiarios pertenecientes a familias vulnerables. Si bien se cubre un porcentaje de las necesidades nutricionales del grupo (Niños de 6 a 14 años), estos realizan una de las comidas principales en un ámbito diferente al hogar.-

La alimentación cumple una función social invaluable; en este sentido, compartir los alimentos con otros tiene múltiples significados. Uno de ellos es dar y recibir afecto, sentirse aceptado y valioso para los demás; encontrar otra manera de comunicarse. La hora de la comida es un momento donde se juntan diferentes necesidades: alimentarse, estar con otros, conversar y compartir experiencias.-

Si consideramos que la familia es núcleo de afectos y el ámbito por excelencia donde se satisfacen estas necesidades, se vuelve pertinente, revalorizar la comensalidad familiar.-

#### ORGANISMOS RESPONSABLES

Los sectores responsables del Gobierno Provincial son: la Subsecretaría de Política Social, a través de la Dirección General de Planificación Social y la Subsecretaría de Salud Integral a través de la Coordinación de Lactancia Materna y Asistencia Alimentaria Infante Juvenil.-

#### OBJETIVO GENERAL

Favorecer la modalidad "Comer en Familia" a través de la instrumentación de acciones de educación familiar, nutricional, sanitaria, de acompañamiento domiciliario y socialización comunitaria que reemplacen (parcial o totalmente) el servicio de comedor integral.-

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- . Realizar un aporte a las necesidades alimentarias del hogar.-
- . Revalorizar las capacidades de las personas de autodeterminación y autogestión.-
- . Fortalecer los lazos familiares.-
- . Promover la Educación Alimentaria Nutricional.
- . Promocionar hábitos de vida saludables.-

#### POBLACIÓN OBJETIVO

Núcleos familiares bajo línea de indigencia con Tarjeta Alimentaria, con 2 o más hijos comprendidos entre 6 a 14 años de edad. Se deberá dar cobertura hasta un sesenta por ciento de la población objetivo.-

Población no focalizada con cobertura, en su totalidad a cargo del municipio.-

#### PRESTACIÓN

Ración almuerzo mensual: \$ 36. Un aporte monetario en tarjeta alimentaria para la compra de alimentos.-

Aporte valor ración almuerzo Provincia: \$ 18 (50 %).-

Aporte valor ración almuerzo Municipalidad: \$ 18 (50 %).-

#### ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO

##### PROSONU (50%)

##### APORTES MUNICIPALES (50 %)

#### ACTIVIDADES

1 - Conformación del Equipo Técnico o comisión, deberá estar compuesto por Trabajadores Sociales, Lic. en Nutrición, Operadores Comunitarios. Este grupo coordinará formalmente acciones con los sectores y/o entidades que puedan ser útiles en el proceso: salud, educación, ONG, deportes, cultura, trabajo, entre otros.-

2 - Coordinación de acciones con el Equipo Técnico Provincial. Reunión con actores representativos elegidos por la autoridad Municipal a fin de socializar y dar los contenidos imprescindibles de cada área (salud y acción social) para lograr que el proyecto se efectivice.-

3 - Formulación del Proyecto Local: Fundamentación social y nutricional. Definir la

población objetivo, realizar la Encuesta "Pilquen", la cual una vez procesada arrojará el padrón de beneficiarios. Controles antropométricos mensuales por parte del médico o nutricionista. La Dirección General de Planificación Social compartirá con la Coordinación de Lactancia Materna y Asistencia Alimentaria Infante Juvenil, el padrón de beneficiarios. Encuentros semanales con las familias bajo proyecto (sensibilización y motivación) ofreciendo experiencias demostrativas en el manejo de los alimentos y preparación de menús. Seguimiento domiciliario semanal con una relación aproximada de un profesional cada diez familias asistidas. Impartir conocimientos de huerta y autoconsumo familiar. Metas de asistencia escolar en niños/as y adultos. Capacitaciones que proyecten posibilidades laborales del grupo familiar. Intercambios con otros actores sociales (profesionales y/o referentes locales) de otros Municipios que tengan experiencia en el proyecto. Metas de desarrollo artístico, social, deportivo y/u otras.-

4 - Evaluación. Informes anuales de las evaluaciones antropométrica suministrados desde la Coordinación de Lactancia Materna y Asistencia Alimentaria Infante Juvenil. Informes anuales sociales de evaluación de resultados desde el Equipo Técnico Local.-

#### **FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS**

Trabajadores sociales

- . Focalización de familias - meta.-
- . Formulación de proyectos participativos.-
- . Seguimiento y monitoreo de acciones.-
- . Evaluación de resultados (antropométricos, de vulnerabilidad social, etc.) . Articulación de actores y gestiones comunitarias.-

Lic. Nutrición

- . Educación alimentaria nutricional (Importancia de una adecuada nutrición, selección de alimentos, higiene y manipulación, etc.).-
- . Definir los Menús y establecer cantidades de alimentos por personas para sugerir a los beneficiarios.-
- . Coordinar acciones con personal de salud.-

Cocineros

- . Asesorar a las familias acerca de la realización de los menús.-

Personal de salud (enfermeros, médicos):

- . Evaluaciones antropométricas.

Equipo técnico provincial

- . Acompañar el proceso de selección y capacitación del personal.-
- . Seguimiento y orientación de las acciones que se implementan para la puesta en marcha y ejecución del proyecto.-
- . Coordinación del diseño e implementación de las evaluaciones antropométricas que serán realizadas por los equipos de salud en cada

localidad, las cuales permitirán identificar los grupos nutricionalmente vulnerables relacionándolos con las condiciones de salud y enfermedad, haciendo a su vez el seguimiento médico-nutricional correspondiente.-

. Coordinar e implementar acciones integrales de nutrición que privilegien la promoción de la salud y prevención de enfermedades en la población objetivo, lo cual está estrechamente relacionado con la educación alimentaria nutricional.-

. Monitoreo y evaluación de las actividades implementadas.-

#### **METODOLOGIA DE TRABAJO:**

La modalidad se instrumenta mediante el uso del Sistema "Pilquen", con la aplicación de la Ficha Social "Pilquen". El proceso de intervención contiene:

- . a) acordar con el Municipio la modalidad de aplicación de ejecución según sea: insumos, ticket o Tarjeta Magnética. Si se opta por Tarjeta Magnética, a través del Sistema Pilquen se realiza la operatoria de altas y bajas y ejecutará la generación del soporte magnético con los datos necesarios el depósito de los fondos
- . b) seleccionar familias del comedor, por etapas, incluyendo en primer lugar las de alta vulnerabilidad (sin trabajo y sin redes de socialización)
- . c) realizar reuniones con las familias de motivación y sensibilización a la nueva modalidad
- . d) ofrecer experiencias demostrativas de manejo de los alimentos y preparación de menús
- . e) realizar seguimiento domiciliario para intensificar la formación y apoyar la organización en el plano diario
- . f) establecer una relación que fortalezca la construcción de un proyecto de vida más saludable y gratificante
- . g) compartir la evolución de los controles médicos y los resultados del proceso
- . h) incentivar aprendizajes para desarrollar proyectos de huerta y autoconsumo familiar
- . i) orientar capacitaciones que proyecten las posibilidades laborales del grupo familiar
- . j) evaluar las metas de desarrollo de los integrantes de las familias

#### **PRESUPUESTO:**

Presupuesto Provincial: El presupuesto proviene de los aportes del PROSONU (Programa Nacional Social Nutricional), fondos de coparticipación provincial y serán transferidos en pagos cuatrimestrales.

Los fondos serán depositados según dos posibilidades, que el Municipio optará según su interés:

- . Cuenta Provincial denominada TARJETA ALIMENTARIA - MUNICIPIOS VARIOS.
- . una CUENTA ESPECIAL "Comer en Familia" - Caja de Ahorro- del Banco de La Pampa.-

El Ministerio se hará cargo de la compra de las Tarjetas Magnéticas y del gasto administrativo mensual en aquellas con focalización provincial; para los restantes, el costo administrativo será de responsabilidad del Municipio.-

Presupuesto Municipal: Los Municipios aportarán un monto igual o superior al aportado por Provincia para los beneficiarios focalizados del Programa. Los beneficiarios no focalizados serán financiados totalmente por el Municipio.-

### GUIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

. TITULO: es el nombre del proyecto.

. FUNDAMENTACIÓN: Sintéticamente, se deberá describir la situación anterior y presente, que ha motivado el surgimiento de éste proyecto (incluye las conclusiones del diagnóstico y la propuesta)

. LOCALIZACIÓN: Se establecerá el lugar físico o ámbito donde se desarrollará el proyecto.

. DESCRIPCIÓN: Corresponderá aquí enunciar las actividades que se pretenden hacer, las que se realizarán y como se implementarán.

. OBJETIVOS: Es lo que se propondrá hacer en un tiempo determinado y en función de los recursos con que se cuenta.

. BENEFICIARIO: Se señalará aquí a quienes van dirigidas las acciones y quienes participan efectivamente de ellas.

. RECURSOS: Se tendrá que considerar aquellos elementos necesarios para su ejecución:

Materiales

Físicos (lugar o espacio disponible)

Humanos (personas que se harán cargo de tareas)

Económicos (aporte de dinero necesario para llevar a cabo el proyecto)

Cuadro del Presupuesto:

Beneficiarios	Cantidad	Presupuesto Provincial	Presupuesto Municipal	Portentajes
Focalizados				
No Focalizados				

. CRONOGRAMA: es la identificación de los tiempos que demandará cada actividad.

. EVALUACIÓN: Es el análisis y la medición de los aspectos más importantes que contiene el proyecto. Se realizará permanentemente para corregir y ajustar las actividades en función de los objetivos del proyecto.-

LOCALIDAD:	40 %	60 %	TOTAL
053-9- SANTA ISABEL	\$ 12.227,27	\$ 20.378,79	\$ 32.606,06.-
071-1- ALG. DEL ÁGUILA	\$ 12.227,27	\$ 20.378,79	\$ 32.606,06.-
143-8- LIMAY MAHUIDA	\$ 12.227,27	\$ 20.378,79	\$ 32.606,06.-
142-0- LA REFORMA	\$ 12.227,27	\$ 20.378,79	\$ 32.606,06.-
092-7- PUELCHES	\$ 12.227,30	\$ 20.378,79	\$ 32.606,09.-
072-9- LA HUMADA		\$ 20.378,79	\$ 20.378,79.-
223-8 CHACHARRAMENDI		\$ 20.378,79	\$ 20.378,79.-
162-8 PUELEN		\$ 20.378,79	\$ 20.378,79.-
091-9- GOBERNADOR DUVAL		\$ 20.378,81	\$ 20.378,81.-

**Decreto N° 827 -25-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 39.500,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- destinado a la construcción de 10 refugios para ganado caprino en la zona de La Humada.-

**Decreto N° 828 -25-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000.-, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064- 6, destinado a la construcción pavimento.-

**Decreto N° 829 -25-IV-07- Art. 1°.-**  
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Embajador Martín, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 75.000.-, importe que se tomará de la

**Decreto N° 826 -25-IV-07- Art. 1°.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 244.545,52, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007:

cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2°.-** El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 830 -25-IV-07- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007 a la docente Irma María CORRAL, L.C. N° 5.861.774, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 13 de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 831 -25-IV-07- Art. 1º.** Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2007 a la docente Susana Haideé De GIOVANNI, L.C. Nº 5.970.274, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesora de Inglés: 3 horas 9º I, 3 horas 9º II, 3 horas 9º III, 3 horas 9º IV -turno mañana- en la Unidad Educativa Nº 5, 3 horas 1º I -turno mañana-, 3 horas 2º II -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, Educación Musical: Música 2 horas 8º I, 2 horas 8º II, 2 horas 8º III, 1 horas 9º I, 1 horas 9º III, Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 9º III -turno mañana- en la Unidad Educativa Nº 11, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 832 -25-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Sandra Haydeé DIANI, DNI. Nº 18.140.855, en el cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas 8º V -turno mañana- en la Unidad Educativa Nº 7 de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas 8º IV -turno mañana- en la Unidad Educativa Nº 5 de Santa Rosa.-

**Decreto Nº 833 -25-IV-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2007 a la docente María del Rosario PERALTA, DNI. Nº 10.455.305, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestra de Año-Turno mañana y tarde- en la Escuela Nº 6 de Santa Rosa, conforme lo acredita el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 834 -25-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2006, a la docente María Graciela RÍOS, DNI. Nº F 5.173.038, Clase 1946, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela Nº 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

## **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. Nº 506 -28-II-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariángelos Elisabet PACHECO - D.N.I. 23.378.447 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 507 -28-II-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel SCARONE - D.N.I. 25.449.724 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 8 y el 19 de enero de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 508 -28-II-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Susana RAU - D.N.I. 17.067.113 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 3 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 509 -28-II-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilina Verónica DIAZ - D.N.I. 25.719.757 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 15 de febrero de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 510 -28-II-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Celia Graciela GERASSI - D.N.I. 12.060.863 - Clase 1956 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 25 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 513 -28-II-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nélida Beatríz HERGENREDER - D.N.I. 17.407.946 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 8 de enero y el 26 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 526 -28-II-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Inés Ester RODRIGUEZ - L.C. N° 5.481.904 - Clase 1947 - por el período comprendido entre el 8 de enero y el 8 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 529 -28-II-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ramón Audino GUTIERREZ LUNA - D.N.I. 17.526.526 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 29 de enero y el 18 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 530 -28-II-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Liliana ALVAREZ - D.N.I. 22.176.372 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 531 -28-II-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela RODRIGUEZ - D.N.I. 25.786.563 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 6 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 532 -28-II-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estrella Teresa Ramona YSAGUIRRE - D.N.I. 24.794.774 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 533 -28-II-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María

Soledad ALCARAZ - D.N.I. 25.668.264 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 534 -28-II-07- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3200/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia Susana IGLESIAS -D.N.I. 11.259.168- Clase 1954- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 535 -28-II-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Alejandra BAUER - D.N.I. 18.053.627 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 8 de enero y el 8 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 536 -28-II-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Javier TORALES - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 15 de enero y el 8 de febrero de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 537 -28-II-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Edelmira Teresa DIAZ - D.N.I. 20.526.539 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 8 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 539 -28-II-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Anahí MALDONADO - D.N.I. 18.507.824 - Clase

1967 - por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 540 -28-II-07- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Beatriz BLANCO - D.N.I. 20.561.069 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 2 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 541 -28-II-07- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Lis TAMBORINI - D.N.I. N° 23.052.039 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 8 de enero y el 3 de febrero de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 542 -28-II-07- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Lis TAMBORINI - D.N.I. N° 23.052.039 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 543 -28-II-07- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí VILLAFANE - D.N.I. 14.788.806 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 24 de enero y el 13 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 544 -28-II-07- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Silvina GARCIA NEDER - D.N.I. N° 11.994.985 - Clase

1958 - por el período comprendido entre el 29 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 546 -28-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 5.000,00, destinada al pago del coordinador técnico y de gastos originados por el viaje premiación de los ganadores del Programa Juegos Deportivos de Verano.-

**Res. N° 547 -28-II-07- Art. 1°.-**  
Acuérdanse subsidios por un monto total de \$ 9.410,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 1481/07).-

**Res. N° 548 -28-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 27.112,42, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 50/52 del Expediente N° 1021/07, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

**Res. N° 552 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda María NEIMANN - D.N.I. N° 24.052.538 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de febrero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 553 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Leandro Marcelino CASANIO MALDONADO - D.N.I. N° 22.936.622 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 3 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama



en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 554 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Evangelina ABACA – D.N.I. N° 21.375.244 – Clase 1970 – por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 6 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 555 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Lorena ALVARADO – D.N.I. 26.372.549 – Clase 1978 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 556 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda DOMÍNGUEZ – D.N.I. N° 27.103.352 – Clase 1979 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 557 -2-III-07- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3209/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – Juan Carlos MARCHENA – D.N.I. N° 6.598.884 – Clase 1942 – perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y hasta el 22 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 558 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noelia Elina Analía HEIB – D.N.I. 10.919.826 – Clase 1951 – por el período comprendido entre el 5 de enero y el 5 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática

de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 559 –2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Esther SORIA – D.N.I. 13.191.162 – Clase 1957 – por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 6 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 560 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Edit TOBIO – D.N.I. N° 17.474.514 – Clase 1965 – por el período comprendido entre el 3 de enero y el 8 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 561 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ofelia Noemí VIÑAS – D.N.I. N° 17.474.983 – Clase 1965 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 562 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carola Alejandra CHAVES – D.N.I. N° 27.647.839 – Clase 1979 – por el período comprendido entre el 15 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 563 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Gabriel SPINOZZI – D.N.I. N° 21.429.750 – Clase 1970 – por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 5 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 564 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Elio Damián PONCE – D.N.I. N° 28.009.704 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 565 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Egda Rosanna GONZÁLEZ – D.N.I. N° 17.999.153 – Clase 1966 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 566 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano José VILLEGAS – D.N.I. N° 25.449.010 – Clase 1976 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 567 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Vera CISNEROS BAIROS – D.N.I. 23.886.647 – Clase 1968 – por el período comprendido entre el 3 de enero y el 10 de febrero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Abramo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 568 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Alicia LOLIGER – D.N.I. 18.424.840 – Clase 1967 – por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 569 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Josefina SERVIDIA – D.N.I. N° 20.017.368 – Clase 1968 – por el período comprendido entre el 8 de enero y el 8 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 570 -2-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Soledad EBERLE – D.N.I. 27.074.958 – Clase 1979 – por el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2007, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. N° 447 -24-IV-07- Art. 1°.-** Auspiciar el XVII Encuentro Nacional de Profesores de Geografía y Actualización en la Enseñanza de la Geografía organizado por la Universidad de La Punta a desarrollarse en Cruz de Piedra, Provincia de San Luís, durante los días 17, 18 y 19 de mayo de 2007, destinado a docentes y especialistas de Geografía y docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 213 -17-IV-07- Art. 1°.-** Dispónese la venta a la Municipalidad de VERTIZ, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (s/ Expte. N° 2723/07).-

**Res. N° 214 -17-IV-07- Art. 1°.-** Dispónese la venta a la Municipalidad de LA HUMADA, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (s/ Expte. N° 2725/07).-

**Res. N° 215 -17-IV-07- Art. 1°.-** Dispónese la venta a la Municipalidad de ALPACHIRI, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (s/ Expte. N° 2726/07).-

**Res. N° 216 -17-IV-07- Art. 1°.-** Dispónese la venta a la Municipalidad de INGE-

NIERO LUIGGI, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (s/ Expte. Nº 2862/07).-

**Res. Nº 217 -17-IV-07- Art. 1º.-** Dispónese la venta a la Municipalidad de DOBLAS, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (s/ Expte. Nº 15920/06).-

**Res. Nº 219 -17-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.120,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo 161-0 destinado a gastos que demande el pago de honorarios del técnico que realizará un relevamiento de rodeos caprinos en la zona rural.-

**Res. Nº 220 -17-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Jesús Antonia LAZARO, DNI Nº 10.908.541, un crédito de \$ 10.000,00, en el marco del Programa a Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05 y Nº 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/ Expte. Nº 13301/06).-

**Res. Nº 222 -17-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Quehué 225-3 para solventar gastos que demande la ejecución de un Plan Sanitario Equino.-

**Res. Nº 223 -17-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María 222-0 destinado a la adquisición de semilla forrajera para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en los Decretos Nº 19/07 y Nº 205/07.-

**Res. Nº 224 -17-IV-07- Art. 1º.-** Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Rubén Ángel CORREA, DNI Nº 11.509.151, por Resolución Nº 313/04, de fecha 24 de noviembre de 2004, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/ Expte. Nº 052/04).-

**Res. Nº 225 -18-IV-07- Art. 1º.-** Dispónese la venta a la Municipalidad de GUATRACHE, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por

un monto total de \$ 5.000,00.- (s/ Expte. Nº 2863/07).-

**Res. Nº 226 -18-IV-07- Art. 1º.-** Dispónese la venta a la Municipalidad de CORONEL HILARIO LAGOS, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (s/ Expte. Nº 15773/06).-

**Res. Nº 227 -18-IV-07- Art. 1º.-** Dispónese la venta a la Municipalidad de GENERAL MANUEL J. CAMPOS, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (s/ Expte. Nº 2864/07).-

**Res. Nº 228 -18-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.850,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8- para gastos de construcción de 3 refugios para ganado caprino.-

**Res. Nº 229 -18-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase al señor Eduardo Daniel PUIFIL, DNI Nº 23.592.792, un crédito de \$ 10.000,00, en el marco del Programa a Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/05, Nº 1900/04, Nº 890/05 y Nº 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/ Expte. Nº 11275/06).-

**Res. Nº 230 -18-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Gloria Alba RUANO, DNI Nº F 4.874.596 un crédito de \$ 80.000,00, en el marco de la Línea Crediticia para Adquirir Unidades Nuevas para Transporte de Personas, indicada en el Decreto Nº 1055/05, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/ Expte. Nº 1587/07).-

**Res. Nº 231 -18-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Claudia Marcela PANIEGO, DNI Nº 20.263.562 un crédito de \$ 80.000,00, en el marco de la Línea Crediticia para Adquirir Unidades Nuevas para Transporte de Personas, indicada en el Decreto Nº 1055/05, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/ Expte. Nº 2306/07).-

**Res. Nº 232 -19-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del CLUB DE POLO CHAPALEUFU con sede en la localidad de Intendente Alvear (La Pampa), por la suma de \$ 5.000,00, destinado a cubrir gastos de funcionamiento ocasionados durante el "Torneo Abierto Copa Horacio y Gonzalo Heguy y Handicap Copa Federico Reumann" realizado desde el 1º y

hasta el 04 de febrero del corriente año, en la mencionada localidad.-

**Res. N° 234 -23-IV-07- Art. 1°.-**  
Dispónese la venta a la Municipalidad de MACACHÍN, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (s/ Expte. N° 3620/07).-

**Res. N° 235 -23-IV-07- Art. 1°.-**  
Dispónese la venta a la Municipalidad de BERNARDO LARROUDE, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (S/Expte. N° 2898/07).-

**Res. N° 236 -23-IV-07- Art. 1°.-**  
Dispónese la venta a la Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (S/Expte. N° 15001/06).-

**Res. N° 237 -23-IV-07- Art. 1°.-**  
Dispónese la venta a la Municipalidad de VICTORICA, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (S/Expte. N° 2719/07).-

**Res. N° 238 -23-IV-07- Art. 1°.-**  
Dispónese la venta a la Municipalidad de BERNASCONI, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (S/Expte. N° 3808/07).-

**Res. N° 239 -23-IV-07- Art. 1°.-**  
Dispónese la venta a la Municipalidad de LONQUIMAY, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (S/Expte. N° 3327/07).-

**Res. N° 240 -23-IV-07- Art. 1°.-**  
Dispónese la venta a la Municipalidad de ARATA, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (S/Expte. N° 15408/06).-

**Res. N° 241 -23-IV-07- Art. 1°.-**  
Dispónese la venta a la Municipalidad de JACINTO ARAUZ, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL

S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (S/Expte. N° 2959/07).-

**Res. N° 243 -23-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Realicó 197-4 destinado a solventar gastos que se originarán por la ejecución de Programa Sanitario Bovino.-

**Res. N° 244 -23-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca 221-2 destinado al pago de flete de alimento balanceado y/o forraje a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 205/07.-

**Res. N° 245 -24-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase el sumario administrativo sustanciado por la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas tramitado por Expediente N° 5745/04 y, en consecuencia declárase el faltante del bien Inventario N° 127090 Unidad Legajo 113 CP como ocurrido en forma fortuita, no correspondiendo atribuir responsabilidad alguna los agentes y/o funcionarios intervinientes.-

**Art. 2°.-** Dése intervención al Registro General de Bienes Patrimoniales, a efectos dar de baja al el faltante del Bien Inventario N° 127090 Unidad Legajo 113 CP, designado como una batería grande 12 V 220 A, correspondiente al Responsable N° 1102-00/2.-

**Res. N° 246 -24-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias con domicilio en la ciudad de General Pico destinado a atender gastos que demandará la realización de un Plan Sanitario y Genético de Bovinos para producción de leche.-

**Res. N° 247 -24-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase a la señora María Cecilia SAGRADO, DNI. N° 27.491.631 un crédito de \$ 80.000,00 en el marco de la Línea Crediticia para Adquirir unidades Nuevas para Transporte de Personas, indicada en el Decreto N° 1055/05, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (s/Expte. N° 3048/07).-

**Res. N° 248 -24-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar los gastos originados por la participación de empresas de nuestra Provincia en la exposición agropecuaria "EXPOAGRO 2007", la cual se realizó en la ciudad de Junín entre los días 14 al 17 de marzo de 2007.-

**Res. N° 250 -25-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- con destino a solventar gastos para la continuación con la construcción de la quesería de caprinos en dicha localidad.-

**Res. N° 251 -25-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.400,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- con destino a solventar gastos para la construcción de la garita de "Control de Bioseguridad" y el Foso para depósito de cadáveres en el Polo Cunicola en dicha localidad.-

**Res. N° 252 -25-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- con destino a solventar gastos para asesoramiento técnico enmarcado en el Plan Hortícola Provincial.-

## **SUBSECRETARIA DE COOPERATIVASY MUTUALES**

**Disp. N° 13 -17-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA APÍCOLA DE TOAY LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 15.340 y Registro Provincial N° 105, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento destinados al mejoramiento de las instalaciones de la sala de extracción que la entidad posee.-

**Disp. N° 14 -17-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la "NUEVA" COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE JACINTO ARAUZ, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Aráuz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.965 y Registro Provincial N° 124, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento destinado a la adquisición de insumos para los productores asociados del sector lácteo.-

**Disp. N° 15 -17-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADELA LIMITADA de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.508 y Registro Provincial N° 120 por la suma de \$ 6.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

**Disp. N° 16 -19-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE

WINIFREDA LIMITADA, de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.857 y Registro Provincial N° 40, por la suma de \$ 11.500,43, destinado a solventar la bonificación del 50%, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria; de los meses de Junio y Julio de 2006 liquidada a través de Notas de Crédito y Agosto de 2006, en la facturación de dicho período.-

**Disp. N° 17 -19-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHIN LIMITADA de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17 por la suma de \$ 6.500,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

**Disp. N° 18 -19-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA - COPEOSPIL, con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4.103 y Registro Provincial N° 8, por la suma de \$ 18.000,00, destinado al mejoramiento y el mantenimiento del servicio de alumbrado público de la localidad.-

**Disp. N° 19 -19-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 3.760,82, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, de los meses de Junio y Agosto de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria, liquidada en la facturación del período Agosto de 2006.-

**Disp. N° -20-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 13.175,00, destinado a la adquisición de materiales para instalar el servicio eléctrico en el cementerio de la localidad.-

**Disp. N° 21 -20-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA GRANJERA Y

AGROGANADERA "ALPACHIRI" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 30.003 y Registro Provincial N° 144, por la suma de \$ 9.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

**Disp. N° 22 -23-IV-07- Art. 1°.-**

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 1.193,96, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes de Agosto de 2006 y efectuada en la facturación de dicho período, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuario.-

**Disp. N° 23 -23-IV-07- Art. 1°.-**

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL ACHA LIMITADA CO.SE.GA., de la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4.404 y Registro Provincial N° 29, por la suma de \$ 2.247,39, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, de los meses de Junio, Julio y Agosto de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria, liquidada en la facturación del período Agosto de 2006.-

**Disp. N° 24 -23-IV-07- Art. 1°.-**

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, de la localidad de Guatraché Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 2.746,48, destinado a solventar la bonificación del 50%, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes de Septiembre de 2006 de 2006 y efectuada en la facturación de dicho período, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

**MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN General N° 28**

Santa Rosa, 25 de Abril de 2007

**VISTO:**

El inciso 4) del artículo 213 del Código Fiscal - texto incorporado por el artículo 72 de la Ley N° 2.314 -, el Decreto N° 375/2007 que lo reglamenta y la Resolución General N° 18/07 de ésta Dirección General; y

**CONSIDERANDO**

Que, la citada normativa establece la exención del Impuesto a los Vehículos para los automotores de propiedad de personas discapacitadas o destinados a su traslado y la documentación necesaria para su reconocimiento;

Que, a fin de ajustar los circuitos administrativos para dar mayor celeridad a las solicitudes del beneficio, es conveniente disponer que la presentación del informe establecido en el inciso 3) del artículo 1° del Decreto N° 375/2007 no sea exigido al momento de la iniciación del trámite, sino luego de que se reúnan los demás requisitos establecidos en la mencionada normativa y en el artículo 75 de la Ley N° 2.314 -Impositiva año 2007-;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RE S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Establecer que, a efectos de iniciar el trámite de solicitud de la exención de Impuesto a los Vehículos establecida por el inciso 4) del artículo 213 del Código Fiscal (texto incorporado por el artículo 72 de la Ley N° 2.314), no será requisito indispensable adjuntar al formulario DGR A1144 el informe a que se refiere el inciso 3) del artículo 1° del Decreto N° 375/07. El mismo deberá cumplimentarse una vez reunidas las demás condiciones necesarias para el reconocimiento del beneficio.

**Artículo 2°.** Regístrese, comuníquese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. Cr. Alicia M. C. EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

**CONTADURÍA GENERAL**

**Res. N° 62 -10-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: CASA PORTA S.R.L. en los códigos: 16240 - 17510 - 17520 - 17610 - 17640 - 17660 - 17690 - 18020 - 18040 - 19310 - 23620 - 27690.-

**Res. N° 63 -10-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma:

BRAUM DIEGO HORACIO en los códigos: 27920.-

**Res. Nº 64 -10-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: PRODECO S.A. en el códigos: 15680.-

**Res. Nº 65 -10-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: CASTANHEIRA Blanca Nieves en los códigos: 18905 - 18910 - 18920 - 18925 - 18930 - 18935 - 18945 - 18950 - 18955 - 18970.-

**Res. Nº 66 -10-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: UHALDEGARAY CARLOS ALBERTO en los códigos: 16140 - 16240 - 16505 - 17920 - 17930 - 18040 - 18530 - 18925 - 18930 - 18935 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18965 - 18970.-

**Res. Nº 67 -11-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: DASILU S.A.L. en los códigos: 12330.-

**Res. Nº 71 -12-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la modificación de la firma, inscripta con el Nº 400 - 00315/5, la cual quedará registradabajo la Razón Social: ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. en el códigos: 27240.-

**Res. Nº 72 -16-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores Pampeano solicitada por la firma: JUAN CARLOS NARCISI S.R.L. .-

**Res. Nº 73 -17-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: EKIPOS S.R.L. en los códigos: 14210 - 14610 - 14620 - 15999 - 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - - 16525 - 16530 - 16550.-

**Res. Nº 74 -18-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: ZAPHIRA S.A. en los códigos: 18410 - 18415.-

**Res. Nº 75 -18-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: EMERSON ARGENTINA S. A. en los códigos: 13590 - 13695 - 15280 - 26695.-

**Res. Nº 76 -18-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: FESTO S.A. en los códigos: 13400 - 13695 - 13990 - 14330 - 14720 - 14730 - 15999 - 16685 - - 19999.-

**Res. Nº 82 -20-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: CVZ INGENIERÍA S.R.L. en los códigos: 15895 - 16525 - 16530 - 26515 - 26530.-

**Res. Nº 83 -20-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: ALVAREZ FANEGO SERGIO OMAR en los códigos: 15895 - 15999.-

**Res. Nº 85 -25-IV-07- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: ANCONETANI ABEL DAVID en los códigos: 13220 - 13230- 13400 - 13750 - 13820 - 14010 - 14020 - 14030 - 14140 - 14210 - 14310 - 14320 - 14720 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15143 - 15180 - 15210 - 15280 - 15340 - 15350 - 15450 - 15680 - 16105 - 16115 - 16240 - 16250 - 16310 - 16625 - 16670 - 16680 - 16685 - 16695 - 17910 - 17920 - 18010 - 18020 - 18040 - 18345 - 18405 - 18410 - 18415 - 18430 - 18435 - 18440 - 19510.-

## **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº 101 -23-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la Empresa CONSTRUCTORA AMULEN Sociedad de Hecho de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA Nº 22 Y POLIDEPORTIVO – PARERA" por un monto de \$ 89.375,00, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y modificatorias.-

**Res. Nº 102 -23-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA Nº 100 – EL DESTINO- WINIFREDA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 55.000,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Res. Nº 103 -23-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la

obra: "REPARACIONES EN ESCUELA N° 192 Y ANEXOS – LA MARUJA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 184.000,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 108 -27-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase EL CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA N° 58 -VILLA SAN ROQUE- LOTE 8-EMBAJADOR MARTINI" a la Empresa IASER S. H. de Torales Alderete Pedro Luís y López Jorge Luís, por el monto de \$ 66.165,00 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripción del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

## **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Res. N° 082 -17-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 083 -18-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.400, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

184-2 PARERA	\$	4.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	17.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$	2.400.-
071-1 ALG. DEL ÁGUILA	\$	3.000.-

**Res. N° 084 -19-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.700, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 085 -20-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 152.700, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$	10.000.-	Acopio materiales construcción asfalto.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	13.000.-	3° cuota adquisición minibus.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$	12.000.-	

Construcción cinta asfáltica.-

124-8 LUAN TORO	\$	8.000.-	2° cuota adquisición utilitario.-
184-2 PARERA	\$	15.000.-	Adquisición compactador residuos.-
197-4 REALICÓ	\$	15.000.-	Adquisición materiales obra iluminación sector sudoeste Parque Recreativo.-
105-7 SANTA TERESA	\$	12.000.-	Adquisición emulsión asfáltica.-
044-8 URIBURU	\$	20.000.-	Construcción Boulevard Roca.-
176-4 VILLA MIRASOL	\$	8.000.-	Adquisición minibus.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$	8.000.-	Obra cordón cuneta y badenes desagües.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$	13.000.-	Última cuota tendido gas a fábrica de chacinados.-
143-8 LIMAY MAHUÍDA	\$	10.700.-	2° cuota adquisición vehículo.-
226-1 UNANUE	\$	8.000.-	Adquisición tractor.-

**Res. N° 086 -20-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 68.500, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS	\$	10.000.-
081-0 CONHELLO	\$	12.000.-
011-7 DOBLAS	\$	5.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	20.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$	6.000.-
125-5 TELEN	\$	10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	3.500.-
012-5 MACACHIN	\$	2.000.-

**Res. N° 087 -20-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 160.260, a favor de distintas Municipalidades, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARÓN	\$	8.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	15.560.-
153-7 GENERAL PICO	\$	2.500.-
103-2 GUATRACHÉ	\$	10.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	13.000.-
012-5 MACACHÍN	\$	12.000.-
212-1 METILEO	\$	12.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	10.000.-
092-7 PUELCHES	\$	5.000.-
162-8 PUELEN	\$	2.200.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	11.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	6.000.-
204-8 TOAY	\$	20.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$	8.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	15.000.-
126-3 VICTORICA	\$	10.000.-

**Res. N° 088 -20-IV-07- Art. 1°.-**



Otórganse aportes no reintegrable por la suma de \$ 6.200, a favor de distintas Municipalidades y de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000.-
015-8 ROLÓN	\$ 1.200.-

**Res. N° 089 -20-IV-07- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrableS por la suma de \$ 5.680, a favor de distintas Municipalidades y de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 720.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 360.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 720.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 720.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 720.-
044-8 URIBURU	\$ 720.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 720.-
181-8 CALEUFÚ	\$ 1.000.-

**Res. N° 090 -20-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 091 -20-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 092 -23-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 145.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000.-	Reparación parque automotor y repuestos.-
211-3 ARATA	\$ 9.500.-	Reparación parque automotor.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 12.000.-	Reparación parque automotor.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 8.000.-	Reparación parque automotor.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-	Reordenamiento basurero.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 15.000.-	Arreglo maquinarias.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000.-	Reparación pala cargadora.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 9.000.-	Reparación caminos vecinales.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000.-	Reparación parque automotor.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 12.000.-	Reparación caminos vecinales.-
125-5 TELÉN	\$ 5.000.-	Reparación camión Ford.-
104-0 PERÚ	\$ 8.000.-	Reparación parque automotor.-

186-7 QUETREQUÉN	\$ 8.500.-	Reparación parque automotor.-
------------------	------------	-------------------------------

085-1 RUCANELO	\$ 5.000.-	Adquisición materiales construcción.-
----------------	------------	---------------------------------------

062-0 SARAH	\$ 8.000.-	Reparación tanque regador.-
-------------	------------	-----------------------------

**Res. N° 093 -24-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.477, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có - 131-3-, para ser destinado a la adquisición de postigos para dos viviendas Programa P y M.-

**Res. N° 095 -24-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrable por la suma de \$ 21.600, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 3.600.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.800.-
087-7 WINIFREDA	\$ 7.200.-

**Res. N° 096 -24-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.600, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 097 -24-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.500, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Expediente nº 54272-2/05.-

Santa Rosa, 24 de Abril de 2007

**VISTO:**

Lo actuado en el presente expediente sobre la práctica "Eco-stress"; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los informes generados en las áreas de Prestaciones del SEMPRE resulta viable la incorporación de la citada prestación al nomenclador de la Obra Social, con los requisitos que se entienden convenientes en cada caso;

Que es preciso proceder a la modificación del Nomenclador SEMPRE en su parte pertinente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000);**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Expediente n° 54275-2/05

Nomenclador SEMPRES, el código 71.01.05 "Eco Stress", de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º.-** Incorporarse en el Capítulo VIII - Prácticas Moduladas- el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

**ANEXO I**

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA  
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES  
CAPITULO VIII– PRACTICAS MODULADAS**

**I M P O R T E S**

Código	Descripción	Valor		Coseguros a Pagar		Pago al		Ind	Val	Cat
		Modulo	En O.Social	En Prestador	Prestador	Ind	Val			
.....										
710105	ECO STRESS #+C*.....	260,00		52,00		208,00		3		A B C

**NORMA A) REQUISITOS:**

- 1- REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO.
- 2- ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN NO INFERIOR A UN (1) AÑO EN SERVICIOS RECONOCIDOS.

**B) NORMAS:**

- 1- INFORME COMPLETO CON DESCRIPCIÓN DE LA APARATOLOGÍA UTILIZADA
- 2- PRESCRIPCIÓN EXCLUSIVA PARA VALORACIÓN DE LA VIABILIDAD MIOCÁRDICA (AQUEL MIOCARDIO POSIBLE DE SER RECUPERADO POR PROCEDIMIENTOS ANGIOPLÁSTICOS O QUIRÚRGICOS POR BY PASS)
- 3- DE REQUERIR PERFUSIÓN MIOCÁRDICA LA PRACTICA ECO STRESS QUEDA INCLUIDA
- 4- EL MODULO INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO (FARMACOLÓGICO Y/O DE ESFUERZO)

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 13/07.-**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MULTIPLES - CONHELLO- LA PAMPA".-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.178.500.-  
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.357.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.178.500,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
APERTURA DE LA PROPOSTA: 28 DE MAYO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2733 - 2734

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/07.-**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES- CASA DE PIEDRA-LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 773.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.546.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 773.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE MAYO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2733 - 2734

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA****AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

Objeto: Adecuación de aula para Sala de Informática y reparación de Sanatorios en Esc. N° 27 y construcción de Sala de Informática y reparación Sanitarios Esc. 219 - Santa Rosa.- PAQUETE N° 4 - PIIE 2006

Licitación Abreviada N° 06/07

Presupuesto Oficial: \$ 238.386,73.-

Garantía de oferta elegida: 1 %

Fecha y hora de apertura: 16/05/07, 11:00 hs.

Lugar: Infraestructura Escolar - U.C.P. O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Plazo de entrega: 90 días corridos.-

Valor del pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial Área de Infraestructura O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2733 - 2734

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL****INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA****PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**Mejoramiento 107 Viviendas**

**Presupuesto Oficial: \$ 1.334.200,00**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 55**

**LOCALIDAD: GRAL. PICO**

**N° DE PROYECTO: 1**

**CANT. DE MEJ. : 41**

**MONTO PROYECTO: \$ 385.000,00**

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 385.000,00**

**CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA:**

**\$ 9.390,24**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 9.390,24**

**FECHA DE APERTURA 5-jun-07**

**HORA: 8:00**

**PLAZO DÍAS CORRIDOS: 300**

**VALOR PLIEGO PESOS: \$ 50,00**

**1% GARANTÍA LICITACIÓN: \$ 3.850,00**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 56**

**LOCALIDAD: GRAL. PICO**

**N° DE PROYECTO: 4**

**CANT. DE MEJ. : 29**

**MONTO PROYECTO: \$ 385.000,00**

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 385.000,00**

**CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA:**

**\$ 13.275,86**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:**

**\$ 13.275,86**

**FECHA DE APERTURA: 5-jun-07**

**HORA: 9:30**

**PLAZO DÍAS CORRIDOS: 270**

**VALOR PLIEGO PESOS: \$ 30,00**

**1% GARANTÍA LICITACIÓN: \$ 3.850,00**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 57**

**LOCALIDAD:** GRAL. PICO  
**N° DE PROYECTO:** 75  
**CANT. DE MEJ. :** 24  
**MONTO PROYECTO:** \$ 364.000,00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 364.000,00  
**CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA:**  
 \$ 15.166,67  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:**  
 \$ 15.166,67  
**FECHA DE APERTURA:** 5-jun-07  
**HORA:** 10:30  
**PLAZO DÍAS CORRIDOS:** 240  
**VALOR PLIEGO PESOS:** \$ 30,00  
**1% GARANTÍA LICITACIÓN:** \$ 3.640,00

**LICITACIÓN PÚBLICA N°:** 58  
**LOCALIDAD:** ALPACHIRI  
**N° DE PROYECTO:** 7  
**CANT. DE MEJ.:** 7  
**MONTO PROYECTO:** \$ 107.800,00  
**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 107.800,00  
**CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA:**  
 \$ 15.400,00  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:**  
 \$ 15.400,00  
**FECHA DE APERTURA:** 5-jun-07  
**HORA:** 11:30  
**PLAZO DÍAS CORRIDOS:** 180  
**VALOR PLIEGO PESOS:** \$ 20,00  
**1% GARANTÍA LICITACIÓN:** \$ 1.078,00

**LICITACIÓN PÚBLICA N°:** 59  
**LOCALIDAD:** PUELÉN  
**N° DE PROYECTO:** 25  
**CANT. DE MEJ.:** 6  
**MONTO PROYECTO:** \$ 92.400,00  
**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 92.400,00  
**CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA:**  
 \$ 15.400,00  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:**  
 \$ 15.400,00  
**FECHA DE APERTURA:** 5-jun-07  
**HORA:** 12:30  
**PLAZO DÍAS CORRIDOS:** 180  
**VALOR PLIEGO PESOS:** \$ 20,00  
**1% GARANTÍA LICITACIÓN:** \$ 924,00

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa -La Pampa - Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV. Avda. Argentino Valle 665- Santa Rosa -La Pampa- Valores de oferta a la fecha de apertura.- Presidencia de La Nación.-

B. Of. 2734

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS y CENSOS**

EXPEDIENTE N° 1773/07

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/07**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de personal técnico que ejecute los programas estadísticos a desarrollarse en la Dirección General de Estadísticas y Censos durante el año 2007.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 17 de Mayo de 2007, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos VEINTE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 20.140,00).

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos DIEZ (\$ 10,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).

B. Of. 2734

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Licitación Privada N° 03/2007**

**EXPTE. N° 129/2007**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.  
**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:**

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

Sitio Web de la ONC - [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) - "contrataciones vigentes"

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

**FECHA y HORA DE APERTURA:** Día 11 de mayo de 2007 - Hora 11.00.

B. Of. 2734

**AVISOS JUDICIALES**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Pablo Ariel RICK, DNI N° 28.004.297 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 210,35), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de marzo de 2007, VISTO: ...

CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 68/07.- FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2732 a 2734

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "JOFRE, Santa Teodolinda S/ADOPCIÓN PLENA", Expte. N° C 5377/06, cita a los Sra. Irma Ester LUCERO, a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 26 de Febrero de 2007.- Atento al desconocimiento de domicilio de la progenitora Sra. Irma Ester LUCERO (DNI Nro. 24.049.852), manifestado bajo juramento cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y una vez en el diario "La Reforma" conforme lo ordenado por el art. 138 del C. Procesal.- (Fdo.) Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez Subrogante".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico, (L.P.).- SECRETARÍA, Marzo 21 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2733-2734

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. DOS secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI c/ POMBO Daniel y Otros s/Apremio", Expte. C 25702/05, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 16 de Mayo de 2007 a las 11.00 horas en calle Hipólito Irigoyen N° 552 en el salón de Actos de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en Ingeniero Luiggi, el siguiente bien: un inmueble de la localidad de Ingeniero Luiggi ubicado en Lote 21, fracción A, Sección I, designado catastralmente como Ejido 006. Circ. I, Radio j, manzana 48, parcela 12, Nro. Partida 589.549, con una superficie de 825 mts<sup>2</sup>; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 9.438 (monto de la demanda más las costas estimadas. Art. 127 del Código Fiscal); venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal).- COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes tratándose de un terreno con edificación en ruinas y sin techo; deuda de imp. Inmobiliario a cargo comprador de \$ 198,56.- El auto que lo ordena dice: "General Pico. 26 de Octubre 2006. VISTO:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por dos veces, reemplazando la publicación en el diario por la publicación de un aviso simple en diario de circulación local de Ingeniero Luiggi

(art. 125 C.Fiscal).- FIRMADO.- Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER. Juez; Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaría.-Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER con domicilio en calle 5 Nro. 966, de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 17 de Abril de 2.007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2733-2734

Juz. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 6 de ésta ciudad, Secretaría Única, comunica en autos: "FISCALIA DE ESTADO C/APARICIÓN Héctor Raúl S/Apremio y Embargo Preventivo", Expte. C 33399, que el martillero público Horacio Oscar SUÁREZ, Colegiado n° 16, con domicilio en la Av. Julio A. Roca n° 24 de Santa Rosa (tel. 02954 1566 6664), REMATARÁ el jueves 10 de Mayo de 2007, a las 10,30 hs., en las puertas del Juzgado de Paz de COLONIA 25 DE MAYO: FRACCIÓN DE CHACRA SIN MEJORAS ubicada en el localidad de 25 de Mayo, Departamento Puelén de ésta Provincia, designada como Parcela 3 de la chacra 3, con superficie de 24 Has. 08 As. 97 Cs. Nom: Cat.: Ejido 112, Circ. VI, Chacra 3, Parcela 3. N° de Partida: 691.354; (libre de ocupantes. BASE: \$ 50.548.- (Val. Fiscal 2006). DEUDAS: Imp. Inmb. al 29/09/06 \$ 3.906,95. Se aplicará reducción de base art. 550 del Código de Ptos. CONDICIONES: VENTA LIBRE DE OCUPANTES. 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la POSESIÓN LIBRE DE OCUPANTES, con posterior escrituración por ante el escribano que el comprador designe. Debe el comprador constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. COMISIÓN: 3 % y SELLADO DEL BOLETO: 1%, ambos a c/comprador. REVISAR: A partir del 7 de mayo, previo acordar visita con el martillero en horario de comercio. Prof. Interv.: Fiscalía de Estado Prov. de La Pampa, 3er. Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa. - SANTA ROSA, 14 de Abril de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2733 - 2734

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "FERREYRA, Mercedes Adrián s/GUARDA", Expte. N° 5538/06, cita al Sr. Juan Marcelo FARIAS, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Octubre 13 de 2006.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs.7 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del progenitor del menor Tiago Gabriel, el Sr. Juan Marcelo FARIAS, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-... (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora

General, calle 22 esq. 9 General Pico (L.P.).- SECRETARÍA, Abril 10 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2733 - 2734

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Numero TRES (3), de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor OSCAR MELLONI, Secretaria Única a cargo de la Doctora Mabel Elvira COLLA, en autos: "BERRUCHIO DELIA JULIA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 29.054/07), cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de los Sres. Delia Julia BERRUCHIO y José Esteban ROLANDO, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 17 de abril de 2007.- Ábrense los procesos sucesorios de Delia Julia BERRUCHIO y de José Esteban ROLANDO Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", (art. 675 C.Pr.) "Fdo.: Dr. Oscar MELLONI JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Edita Viñuela - Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 n° 973 de Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 23 de Abril de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2734

Juzgado Regional Letrado de Victorica La Pampa - Dptos. de Loventué, Chalileo y Chicalcó, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Subrogante Andrea A. POGGI, sito en calle 15 nro. 641 de ésta localidad, en autos: "MARTÍNEZ, RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -V-2937-06- cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de RAMÓN MARTÍNEZ L.E. 3.369.297 para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos veces en el diario "LA ARENA" y una vez en el Boletín Oficial.- Abogados intervinientes: Dr. Héctor I. DE LA IGLESIA y M. Fernanda DE LA IGLESIA calle 13 n° 599 Victorica.- La Pampa.- VICTORICA, ABRIL, 20 de 2007.- Héctor I. DE LA IGLESIA, Abogado.-

B. Of. 2734

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplazada por treinta días a los herederos y acreedores de Norma Lucía VIANO para que se presenten en los autos "VIANO, Norma Lucía s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-28993/07. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 13 de abril de 2006.-....-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como defunción del causante (partida de fs. 5), ábrense el proceso sucesorio de Norma Lucía VIANO.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C.Pr.)- ... "- Fdo. Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER. Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. María Celestina LANG Y Miguel Ángel PRIETO, con domicilio en calle 22 N°485 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 20 de Abril de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2734

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos Javier AGUERRIDO, Juez Sustituto, Secretaria Única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, sito en Sarmiento n° 125, 1º Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pedro GATTI, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante, según resolución de fecha 10 de abril de 2007, en Expte. N° A 59896, caratulado "GATTI Pedro s/Sucesión Testamentaria", Prof. Int. Dr. Rodolfo Luís SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J.A. Roca 24 Santa Rosa, Secretaria, Santa Rosa, 17 de Abril de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2734

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaria de Ejecución N° DOS, con asiento Avellaneda n° 215 Planta Alta en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/FONTANELLO, Victorio Mario s/Apremio" Expte. n° C 53092, cita al demandado Victorio Mario FONTANELLO, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, para que asuma su representación. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos veces, en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Rodolfo Luís SUPPO, abogado, domiciliado en Av. J. A. Roca N° 24 de ésta ciudad. Santa Rosa 17 de Abril de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2734

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Juez Sustituto, Secretaria Única de la Dra. María del Carmen GARCÍA, sito en Sarmiento N° 125, 2º Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Esther SÁNCHEZ TELLO, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante, según resolución de fecha 7 de marzo de 2007, en Expte. n° A 60625, caratulado "SÁNCHEZ TELLO. Esther s/ Sucesión Ab-Intestato". Prof. Int. Dr.

Rodolfo Luís SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca 24 Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 4 de Abril de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2734

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° DOS de ésta ciudad, comunica en autos "LLULL Carlos Enrique s/Quiebra" expediente número 44851, que el Martillero Público Diego ARFUCH (Colegiado N° 336, T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Pico N° 215 de ésta ciudad, rematará el día Jueves 10 de mayo de 2007 a las 10.00 hs., en las Instalaciones del Colegio de Martilleros, calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, el siguiente bien inmueble propiedad del señor LLULL, Carlos Enrique: Casa ubicada en calle Pasaje L. De la Cruz N° 732, Inscripción de Dominio N.E.. 5464/78 Mat. II-26741, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Clrc. II, Radio a, Manzana 72/B, Parcela 3, Partida N° 671.164, Superficie 200,22m<sup>2</sup>. El inmueble registra las siguientes deudas que conforman el total de precio: Deuda por Impuesto Inmobiliario Urbano \$ 2.092,98 al 16/04/2007 y Tasas y Servicios Municipales \$ 21.256,07 al 19/03/2007, las deudas estarán a cargo de quien resulte comprador. El Inmueble saldrá a la venta con la base equivalente a su valuación fiscal. Base: \$ 60.332,60 (val. fiscal). Para el caso de falta de postores por el importe de la base, se aplicará el art. 557 del CPCC (reducción de base). Pago: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. Comisión: 3 % del total de precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1 % de sellado a cargo del comprador, la propiedad se encuentra ocupado por su propietario y grupo familiar. Revisar el bien: semana anterior, previo aviso y acompañados por el martillero (02954 - 423455 y 15505100). Profesional interviniente: Cdr. Juan Carlos VIETA Contador Público Nacional (T° II F° 203), Síndico, con domicilio en Leandro N. Alem n° 204 de S. Rosa (L.P.) Santa Rosa, 26 de Abril de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2734

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Juan Antonio PRIETO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "PRIETO, Juan Antonio S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. N° A 29003/07; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 12 de abril de 2007.- Por presentados, parte y domiciliados. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Juan Antonio PRIETO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Abril 18 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2734

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Santa Rosa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA, c/ GEBRUERS Roberto Bautista, s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expte. N° C 40.278 que el Martillero Sergio MARTÍN, col. N° 342, con domicilio en Oliver n° 597, rematará el día 10 de Mayo de 2.007 a las 10 Hs. en Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) El 50 % de la nuda propiedad del inmueble titularidad GEBRUERS, Roberto Bautista, ubicado en la localidad de E. Castex, (L.P.), sobre calle Zeballos entre Y. Kennedy y J. A. Roca. Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Cir. I, Rad. a, Mz. 63, Par. 17, Sup. 525 mts2, Partida 652.708, Inscripción de Dominio: N° E 6719/91 Mat. II-5663. BASE: \$ 18.620,57. Deuda por Impuestos Municipales: \$ 1.852,87 al 15/9/06. Inmobiliario: \$ 711,29 al 11/4/07, Plan de financiación \$ 2.857,68 al 30/3/07. 2) El 50 % del inmueble titularidad GEBRUERS Roberto Bautista, ubicado en la localidad de E. Castex (L.P.), sobre calle Italia entre Alberdi y Diag. San Martín. Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Cir. I, Rad. b, Mz. 59, Par. 11, Sup. 414,28 mts2, Partida 630.572, Inscripción de Dominio: N° E 5502/93 Mat. II-1291. BASE: \$ 10.105,10. Deuda por Impuestos Municipales: \$ 5.709,11 al 15/9/06. Inmobiliario: \$ 751,52 al 11/4/07, en caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador, designe. COMISIÓN: 3 % a cargo del Comprador. SELLADO: 1 % a cargo del comprador. ESTADO

DE OCUPACIÓN y MEJORAS: 1). Se encuentra ocupada por la Sra. Celia VANDERHOEVEN de GEBRUERS, con derecho a USUFRUCTO. Tres dormitorios, living, comedor, cocina, dos baños, despensa, dos garages, dos depósitos. 2) - Desocupada Cuatro Dormitorios, cocina Comedor, baño y garage. REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena. Fdo. Carlos Guillermo PERDIGUES Juez, Dra. Noralí Carmen GARCÍA, Secretaria. Prof. Inter. Dra. Noralí EYHERAMONHO, Cervantes n° 335. Secretaría, 9 de Abril de 2007.- María del Carmen GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2734

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos: "MARTÍNEZ, Oscar Horacio y Otro c/BARALE, Juan s/Posesión Veinteañal", expte. nro. E-28949/07. Cita y emplaza por cinco días al Sr. Juan BARALE y/o a quien se considere con derecho a los bienes que se detallan infra, para que se presente a estar a derecho y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, bienes designados como: 1) Ejido 084 Circ. I, Radio a, Manz. 7, Parcela 8, Partida nro. 555.332, con una superficie de 735 mts2. 2) Ejido 084 Circ. I, Radio a, Manz. 7, Parcela 9, Partida nro. 555.327, con una superficie de 692 mts2. 3) Ejido 084 Circ. I, Radio a, Manz. 7, Parcela 10, Partida nro. 555.328, con una superficie de 615 mts2. 4) Ejido 084 Circ. I, Radio a, Manz. 7, Parcela 11, Partida nro. 725.796, con una superficie de 992 mts2. 5) Ejido 084 Circ. I, Radio a, Manz. 7, Parcela 12, Partida nro. 555.324, con una superficie de 1050 mts2.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 21 de marzo de 2007.- Por promovido juicio de Posesión Veinteañal contra Juan BARALE que se tramitara según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)- ... cítese al Sr. Juan BARALE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.)- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesional interviniente : Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, 27 de Marzo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2734

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "GARBARINO EUGENIO ERALDO y

OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 28890.- Cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Eugenio Eraldo GARBARINO y Doña Dolores Dominga VARGAS. La providencia que ordena el libramiento del edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de marzo de 2007.- Ábrense el proceso sucesorio de EUGENIO ERALDO GARBARINO y DOLORES DOMINGA VARGAS (acta de defunción de fs. 2-3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez.-" Profesionales Intervinientes: - Dr. Guillermo Alberto MARTÍN - Dr. Marcos José FIGUEROA PICCA, abogados, con domicilio profesional en calle 13 n° 1541, de General Pico - La Pampa. - Secretario: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Secretaría, 11 de Abril de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2734

Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Laboral y Minería N° DOS, 2da. Cir. Judicial con asiento en Gral. Pico, Prov. de La Pampa, Secretaría Única, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/NAVEIRAS, Julio y Otros s/ Apremio" Expte: C-26.280 que el Martillero Rodolfo E. Rolero, Col. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico (L. P.), rematará el día 18 de Mayo de 2007 a las 10 hs., en el Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de Gral. Pico, el siguiente inmueble: un terreno baldío, ubicado en calle 33 esq. 106; N.C.: Ej. 021, Circ. 1, Radio "h", Manz. 65, Parc. 5; Partida 676.827; con una superf. de 1.492 m2.- BASE: \$ 62.965,43 (monto de la demanda con más lo presupuestado, art. 127 del C. Fiscal).- Venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal).- Comisión 3% más 1% de sellado a cargo del comprador en el acto del remate.- ...//neral Pico, 11 de Abril de 2007 ... 1) Autorízase la aplicación del art. 557 del C.Pr. (reducción de la Base) ...//neral Pico, 9 de Febrero de 2007... III) Publicar edictos en el B. Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor por dos veces como mínimo (art. 125 del C. Fiscal) dejándose constancia que el bien registra deudas al 31/01/07 de \$ 302,39 por Imp. Inmobiliario y de \$ 774,40 por obra de red de alumbrado, las que serán a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional interviniente: Dr.. Carlos Bericat (Asesoría Letrada de la Munic., Av. San Martín N° 451 de G. Pico).- Para revisar comunicarse con c/Martillero al Tel. 02302-436337. Secretaría 25 de Abril de 2007. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2734-2735



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GERÓNIMO BEINTICINCO y EMA GENARA RODRÍGUEZ a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "BEINTICINCO, GERONIMO y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 28804/07. Lo pertinente del auto que ordena el presente, dice: "General Pico, 10 de abril de 2007. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4/5), ábrese el proceso sucesorio de Gerónimo BEINTICINCO y Ema Genara RODRÍGUEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" ( art. 675 inc. 2° C.Pr.). Fdo. Dr. Oscar MELLONI - JUEZ ". Profesional Interviniente Dra. SILVIA GRISELDA GAMALERIO, calle 13 Nro. 1049, TE. 02302-434626. General Pico, La Pampa. Secretaría, 23 de abril de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2734

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ÁNGEL JOSÉ AGAZZONI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "AGAZZONI ÁNGEL JOSÉ S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. A 28978/07. Lo pertinente del auto que ordena el presente, dice: "General Pico, 12 de abril de 2007...Ábrese el proceso sucesorio de ÁNGEL JOSÉ AGAZZONI (acta de defunción de fs. 5).Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.) Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ". Profesional Interviniente Dra. SILVIA GRISELDA GAMALERIO, calle 13 Nro.1049, TE. 434626. General Pico, La Pampa. Secretaría, 20 de Abril de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2734

El Juzgado de Ira, Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería NRO. UNO 2da. Circunscripción, Secretaría Única, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ TELLERIA LUÍS ALBERTO Y OTRO s/APREMIO" (Expte. N° C-26204/05) comunica que el martillero DIEGO OMAR CARREÑO (Col. 265), con domicilio

en calle 9 N° 1070 rematará el Viernes 04 de Mayo de 2007, a las 10 hs. en calle 9 N° 1070, de la ciudad de Gral. Pico, el siguiente inmueble urbano baldío propiedad de Luis Alberto TELLERIA y Teodoro Domingo CARRILLO, Ubicación: Lote 12, Fracción C, Sección I, de General Pico, Designación: Parcela 15, Manzana 84 A. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio g, Manzana 84 A, Parcela 15, Superficie 265,63 m2. Inscripción de Dominio: Matrícula I 29098, N° de Entrada 3602/86.- BASE: 2.814,31; venta al contado y al mejor postor. Comisión a cargo del comprador para el martillero.- En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art. 557 del C.Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de Julio de 2006... 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante, dejándose constancia que el bien registra deuda de impuestos inmobiliario.Fdo: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez.- Prof. interviniente: Dra. María Valeria MALVICINO, con domicilio en Avda. San Martín N° 451, de Gral. Pico. General Pico, Secretaría, Abril 16 de 2007. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2734

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcos AGUERRIDO -Juez sustituto-Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, con domicilio en calle Sarmiento N° 125, 1er. Piso de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "MORALES, Bernardino S/ Sucesión Ab- intestato" (Expte N° A 61455), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos- y acreedores don Bernardino MORALES, D.N.I. 1.582.971. Profesional Interviniente: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, domiciliado en Avda. Luro nro. 346, Santa Rosa, Secretaría, 26 de Marzo de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2734

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, IIIa. Circ. Judicial, con asiento en General Acha, La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/FERREYRA, Irineo s/ APREMIO", N° V 9924/07, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 22 de marzo de 2007... conforme lo dispone el art. 101 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2006) citase al demandado IRINEO FERREYRA y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 582.880, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario", a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar

a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación.- ... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia".- Prof. Interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, Don Bosco 776, General Acha (L.P.).- SECRETARIA, 29 de marzo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2734

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° DOS, sito en calle Avellaneda N° 215, Planta Alta, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ROSENZWAIG Marcos c/Apremio y Embargo Preventivo", Expte.: Y 57931, cita al demandado Sr. Marcos ROSENZWAIG (L.E. 00.609.875) para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dra. Daniela M. VASSIA, Procuradora de Rentas de la Pcia. de la Pampa. Piso 3° Casa de Gobierno.- SANTA ROSA, 09 de marzo de 2.007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2734

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Juez sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "AIMAR OSCAR JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE.N° A-61038 se declara abierto el juicio sucesorio de OSCAR JOSE AIMAR, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena o El Diario o La Reforma y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.Proc.).- Profesionales intervinientes: Dra. María Gabriela Manera y Dr. Claudio Daniel Rosales, Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 28 de marzo de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2734

## **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **PICO NEFRO S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informa que:

1) AROZARENA, DIEGO AGUSTÍN, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, de profesión médico, documento nacional de identidad N° 17.630.604, con domicilio en Acceso Ricardo Balbín s/n de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, ALEMÁN, SERGIO ELISEO, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, de profesión médico, documento nacional de identidad N° 17.909.800, con domicilio en la calle 20 norte Nro. 366 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa y CAMPI, OSVALDO, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino, de profesión médico, documento nacional de identidad N° 14.625.253, con domicilio en la calle 7 Nro. 894 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.-

2) Por instrumento privado de fecha 01 de Marzo de 2007 han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada.-

3) Denominada "PICO NEFRO S.R.L.".-

4) Con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Realicó L.P., establecen el domicilio social en la calle Francia Nro. 1.460 de dicha localidad.-

5) Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: I) CENTRO DE HEMODIÁLISIS: Explotación de los servicios de hemodiálisis, en insuficiencia renal aguda y crónica y de diálisis peritoneal, todo ello para la atención de pacientes ambulatorios y/o internados.- II) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc., cualquier fruto o producto del país, o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc. en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto mas actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines.- III) Explotaciones Agrícolas-Ganaderas: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas; la cría y mestización de semovientes, la explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos; harás para toda raza de equinos; mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas.- IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o

rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse.- V) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros.- VI) Industriales: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales, su mano de obra.- VII) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones.-

6) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) El Capital Social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00) dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente en éste acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. AROZARENA, DIEGO AGUSTÍN mil (1.000) cuotas, o sea diez mil pesos (\$ 10.000,00), el Sr. ALEMÁN, SERGIO ELISEO mil (1.000) cuotas, o sea diez mil pesos (\$ 10.000,00) y el Sr. CAMPI, OSVALDO mil (1.000) cuotas, o sea diez mil pesos (\$10.000,00).-

8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por AROZARENA, DIEGO AGUSTÍN en forma conjunta con el socio ALEMÁN, SERGIO ELISEO, quienes revestirán el cargo de socios gerentes, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser removido con justa causa.-

9) El ejercicio social cierra el día 28 de Febrero o 29 de Febrero en caso de que sea bisiesto, oportunidad en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2734

**ASOCIACIÓN PIQUENSE PROTECTORA DE ANIMALES**

**Entidad de Bien Público**

General Pico, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

1° Convocatoria.

Día 14 de mayo de 2007. A las 20:00 horas Sede calle 1 N° 406 oeste General Pico - LP Temas a Tratar:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior,
- 2º) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta,
- 3) Motivo de la presentación fuera de Término.
- 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2006. Informe Comisión Revisora de Cuentas,
- 5) Tratamiento de la Gestión de los integrante de la comisión directiva.-

2° Convocatoria. De no existir la mayorías necesarias para la 1° Convocatoria se llama a 2° convocatoria para las 21 :00 horas del mismo día.- Angélica N. ROMERO, Presidente; Mirta I. COLLADO, Secretario.-

B. Of. 2734

**FUNRESA - FUNDACIÓN REALIQUENSE PARA LA SANIDAD ANIMAL**

Realicó, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA**

La Fundación Realiquense para la Sanidad Animal FUNRESA, de acuerdo al artículo decimosegundo de su Estatuto, se complace en invitar a los señores integrantes del Consejo de Administración, a la reunión que se llevará a cabo el 11 de mayo de 2007, a las 20:00 horas, en la sede de la Fundación, sita en calle Italia 1517 de Realicó (La Pampa), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 16, comenzado el 1° de Enero de 2006 y finalizado el 31 de diciembre de 2006.-
- 2) Elección de la totalidad de los miembros que integran el Consejo de Administración con mandato hasta el 31 de diciembre de 2008.- Darío Juan CASADO, Presidente; Federico José BOBBIESI, Secretario.-

B. Of. 2734

**ASOCIACIÓN DE APOYO A RUTAS SIN ACCIDENTES**

General Pico, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitarlos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 26 de Mayo de 2007 a las 18 Hs., en la sede de nuestra asociación, sita en calle 17 y 108 de General Pico, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Designación de dos asociados para firmar el acta.-
3. Consideración de la Memoria y Balance del período 01/01/2006 al 31/12/2006 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Renovación total de la comisión directiva por finalización del mandato.-

De no reunirse la mitad mas uno de los asociados, pasada una hora de la fijada la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.-  
Roberto C. BERTONE, Presidente; Patricia M. RUS, Secretaria.-

B. Of. 2734

**DON SERVANDO S.R.L.**

1- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Feito Carlos Servando D.N.I. 14.877.070, argentino, nacido el 3 de Octubre de 1962, de 44 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Gobernador Centeno N° 430 de Trenel, La Pampa, Martinez Mónica Beatriz D.N.I. 17.734.719 argentina, nacida el 5 de Mayo de 1966, de 40 años de edad, soltera, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Berizo N° 469 de Trenel, La Pampa.-

2- Fecha del instrumento de constitución: 21 de marzo de 2007.-

3- Denominación de la sociedad: La sociedad se denomina: "DON SERVANDO S.R.L.-

4- Domicilio de la sociedad: con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Trenel, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Sede social en calle Berizo 469 de Trenel.-

5- Objeto social : La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y

recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- 2) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el ahorro público.- 3) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad, combustibles líquidos derivados del petróleo, sus derivados, al por menor y por mayor. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6- Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 12.000,00 dividido en 12 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una. Cada cuota da derecho a un voto.-

8- Composición de los órganos de administración y fiscalización: Cualquiera de los socios tendrá el control de la sociedad en los términos del art. 55 de la Ley 19550.-

9- Organización de la representación legal: Corresponde a la gerencia social, compuesta por dos gerentes, socios o no, quienes ejercerán, indistintamente, la representación social y el uso de la firma social. La deberán suscribir en todos los casos mediante la firma personal de cualquiera de ellos, precedida del sello social, pudiendo de ésta forma comprometer a la sociedad en la forma más amplia. Los gerentes desempeñarán sus funciones durante dos ejercicios y podrán ser reelegidos. En tal carácter tienen todas las facultades para

realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Necesitará poderes especiales para los demás actos, inclusive los previstos en los artículos 1.881 Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965/63.- Los gerentes podrán ser destituido de sus cargos, por resolución adoptada por la mayoría simple del capital en la asamblea de socios.-  
10-Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.-

B. Of. 2734

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 132 -23-IV-07- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, los nombres de las concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resoluciones Nros. 146/06 y 01/07, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II a la agente detallada en el mismo.-

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CATEGORÍA I -RAMA ADMINISTRATIVA- SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y REGISTROS PÚBLICOS - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>PUNTAJE</b>
KALHAWY, Yésica Magali	56.545	8,50
BERDASCO, Graciela Alicia	25.490	13,10
GARAY, Mirta Nelly	37.918	14,00

**ANEXO II**

PROMOCIÓN DE LA AGENTE S/CONCURSO INTERNO EN LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y REGISTROS PÚBLICOS - MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD CONVOCADO POR RESOLUCIONES NROS. 146/06 Y 01/07.-

APELLIDO Y NOMBRES: GARAY Mirta Nelly.-  
CATEGORÍA : Anterior: 7 Promoción 1.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 249 -25-IV-07- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 051/07, de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (5) -RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN EL CRIADERO DE TRUCHAS DE CASA DE PIEDRA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>PUNTAJE</b>
CAVALLERO, Danilo	15,60/20

**ANEXO II**

PROMOCIÓN S/ CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - CASA DE PIEDRA- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 051/07 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-

APELLIDO Y NOMBRES: CAVALLERO, Danilo.-  
D.N.I.: 23.081.069  
CATEGORÍA : Anterior: 7 Promoción 5.-  
N° DE PUESTO: 17612.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA  
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**